TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-089
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS INICIALES PARA RADICACIÓN CUENTA POR PAGAR (PRIMER y ÚNICO PAGO)	VERSIÓN: 11
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	PÁGINA: 1 de 1

Uso exclusivo de cuentas por pagar

Cuenta por pagar N°		Obligación N°	

Contrato No.	CONVENIO 005-2025
Periodo a cobrar	PRIMER PAGO

Información del Contratista

Nombre o Razón social	Municipio de Puerto Leguizamo	Tipo y numero de identificación	Nit 891200513-8
Nombre y teléfono de contacto dela persona que radica	NANCY ROCIO JAUREGUI ACOSTA - EXT 7689		

#	1. DOCUMENTOS PRIMER PAGO	APLICA SI/NO	OBSERVACIÓN
1	GF-FO-142 CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR PARA PAGOS	SI	
2	GC-FO-018 INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS (Con aval del supervisor)	NO	
3	COPIA CONTRATO	SI	
4	PÓLIZA Y CONSTANCIA DE APROBACIÓN (Si aplica)	NO	
5	ACTA DE INICIO (Si Aplica)	NO	
6	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SI	
7	REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	SI	
8	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A ARL	NO	
9	PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL, ARL (Salud, Pension y ARL, aplica solo para contratista personas naturales)	NO	
10	CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (Aplica solo para Proveedores - Personas Juridicas)	SI	
11	FACTURA ELECTRÓNICA (Si aplica)	SI	
12	EVIDENCIA DE APROBACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA (SIIF)	SI	
13	FORMATO GF-FO-097 SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA	SI	
14	FOTOCOPIA DE CÉDULA	NO	
15	CERTIFICACIÓN BANCARIA	SI	
16	COPIA RUT	SI	
17	ENTRADA DE ALMACÉN (Si aplica)	NO	
18	EVIDENCIA PUBLICACIÓN INFORME Y ANEXOS EN SECOP AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR	NO	
19	SOPORTES PARA APLICACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS (SI APLICA, INDIQUE CUÁLES EN OBSERVACIONES)	NO	
#	**2. PARA PRIMER Y UNICO PAGO, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**	**APLICA SI/NO**	**OBSERVACIÓN**
20	GC-FO-020 INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA (Certificado de cumplimiento final)	NO	
21	PAZ Y SALVO INVENTARIO EXPEDIDO POR EL GIT DE ALMACÉN (si aplica)	NO	
22	EVIDENCIA PUBLICACIÓN EN SECOP INFORME FINAL	NO	
#	**3. SI PARA EL PRESENTE PAGO, HUBO MODIFICACIÓN DE CONTRATO**	**APLICA SI/NO**	**OBSERVACIÓN**
23	DOCUMENTOS SOPORTES DE MODIFICACIÓN (minutas: cesión, terminación anticipada, adición, prórroga, suspensión, CDP, RP. Si aplica, en observaciones relacione cuales documentos y soportes adjunta)		30OCT2025 04:03 PM CANCILLERIA CUENTAS*PORPAGAR

Nombre de la persona que recibe los documentos

"El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios actuará bajo la calidad de Responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. La información aquí registrada tiene como finalidad dejar evidencia delos documentos recibidos para el pago el primer pago.
El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.
Sus datos personales pueden ser transmitidos y/o transferidos a nivel nacional y/o internacional. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co".

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-142
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR PARA PAGOS	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 3

CERTIFICACIÓN PARA PAGOS

Seleccione con x según corresponda:

Contrato: ____ Aceptación de oferta: ____ Orden de compra: ____ Convenio: _X__

La suscrita **JULIETTE CAROLINA CRUZ MOLINA,** Coordinadora del GIT de Desarrollo Fronterizo, en su condición de supervisora del Convenio Interadministrativo No. 005 del 25 de julio de 2025, suscrito con el municipio de **PUERTO LEGUÍZAMO** identificado con NIT: 891200513, cuyo objeto es; "*Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Puerto Leguizamo, para el mejoramiento de la placa deportiva en el barrio Martha Lucia Lotero*" certifica que el municipio de Puerto Leguízamo, ha cumplido con las obligaciones del convenio, presentando los productos requeridos para el primer desembolso, establecidos en la cláusula quinta del convenio, los cuales fueron aprobados en el Comité Técnico No. 4 realizado el 22 de septiembre de 2025.

- Mensualidad: Primer desembolso equivalente al 50% del total.

VIGENCIA ACTUAL Y/O RESERVA: (Diligencie este cuadro solo para los contratos suscritos en la vigencia actual y/o que tengan saldos en reserva).

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / ACEPTACIÓN DE OFERTA			
A **VALOR TOTAL** **VALOR + ADICIÓN (Si aplica)**	**B** **SALDO ACTUAL**	**C** **VALOR A PAGAR**	**D** **NUEVO SALDO DEL CONTRATO** **(B-C)**
$295.871.869,00	$295.871.869,00	$147.935.934,50	$147.935.934,50

Por lo anterior, solicito se realice el primer desembolso de la vigencia 2025 correspondiente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($147.935.934,50)**, conformidad con la FORMA DE PAGO, establecida en el convenio citado.

En caso de que se requiera liberar saldos, relaciónelo aquí:
Valor para liberar (si aplica) $_____

Nota: Certifico que los servicios fueron prestados en el Municipio y/o Ciudad de: **Puerto Leguízamo del Departamento de Putumayo**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de octubre de 2025.

JULIETTE CAROLINA CRUZ MOLINA
Coordinadora del GIT de Desarrollo Fronterizo
Supervisora

Elaboró: Francy Viviana Rivera Rubiano – Secretario Ejecutivo, Apoyo a la Supervisión

"El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios actuará bajo la calidad de Responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. La información aquí registrada tiene como finalidad dejar evidencia delos documentos recibidos para el pago el primer pago. El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores. Sus datos personales pueden ser transmitidos y/o transferidos a nivel nacional y/o internacional. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co"

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.005-2025

CONTRATANTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**
NIT:	**891200513**
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Puerto Leguizamo, para el mejoramiento de la placa deportiva en el barrio Martha Lucia Lotero.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, es decir la firma del convenio y la expedición del Registro Presupuestal.

Entre los suscritos, **LUCY EDREY ACEVEDO MENESES**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.51.606.208,, Secretaria General del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** según Decreto de nombramiento No.0210 del 26 de febrero de 2025 y acta de posesión 088 de 28 de febrero de 2025, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No.5992 de 26 de mayo de 2025, obrando en nombre y representación del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** quien se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO,** entidad territorial representada POR **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.**97.477.800**, domiciliado en Puerto Leguizamo - Putumayo, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO** y como tal su representante legal de acuerdo con el artículo 314 de la constitución política de Colombia, elegido para el periodo comprendido entre el 2024 y 2027, según en el acta de posesión No. 01 del 29 diciembre de 2023 surtida ante la Notaría Única del Círculo de Puerto Leguizamo - Putumayo, quien adelante y para todos los efectos de este convenio se denominara **EL MUNICIPIO,** hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 2º, establece los fines esenciales del Estado, así: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*" **2)** Que, a su vez, el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 otorga: "*a los municipios, como pilares de la organización político-administrativa del país, la responsabilidad de proveer servicios públicos según lo dictamine la ley, construir infraestructuras que promuevan el avance local, gestionar el desarrollo territorial, impulsar la participación ciudadana y el avance social y cultural de sus habitantes, además de cumplir con otras funciones asignadas por la Constitución y las leyes*". **3)** Que, a

su vez, en el artículo 52° de la Constitución Política, se establece que "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*". **4)** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Entidad competente para el desarrollo de la política exterior y entre sus funciones relativas a asuntos fronterizos se encuentra las establecidas en los numerales 18 y 19 del artículo 4° del Decreto 869 de 2016, los cuales señalan que son funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores "*Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política exterior en materia de integración y desarrollo fronterizo en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional y territorial, cuando sea del caso*", e "*Impulsar, articular, financiar o cofinanciar la implementación de programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional, las entidades territoriales y los organismos de cooperación internacional competentes para la ejecución de los mismos, de acuerdo con lo que determine el Plan Nacional de Desarrollo.*", respectivamente. **5)** Que, entre los elementos del direccionamiento estratégico de la Entidad, se encuentra el objetivo estratégico 1, que es "*Posicionar a Colombia como potencia mundial de la vida a través de una proyección plural y estratégica hacia el mundo e impulsar una nueva inserción en las diferentes dinámicas globales, regionales y fronterizas*". Para el cumplimiento de este objetivo, se planteó la estrategia 1.4 "*Integración y desarrollo de las Fronteras para la convivencia pacífica, armónica, cooperativa y respetuosa de la vida*". **6)** Que entre las funciones de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, establecidas en el artículo 11 del Decreto 869 de 2016 "*Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones*", se encuentran las de "*Identificar necesidades de las fronteras y articular las acciones con las entidades competentes, para la estructuración y ejecución de programas y proyectos sociales y productivos, dirigidos a mejorar las condiciones de la calidad de vida de la población fronteriza*" y "*Gestionar y cofinanciar recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos que propendan por el desarrollo e integración fronteriza*" **7)** Que en este sentido, mediante Resolución 0967 de 2024, "*Por la cual se integran y actualizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores*", se creó el Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo, adscrito a la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, el cual tiene entre sus funciones "*Identificar, priorizar y ejecutar proyectos de desarrollo social y económico, en los municipios que estén determinados como Zona de Frontera o que, sin estarlo, colinden con un país vecino; para contribuir al cierre de brechas socioeconómicas*". **8)** Que para el cumplimiento de las funciones antes mencionadas, se creó el programa Plan Fronteras para la Prosperidad, mediante Resolución 3256 del 14 de junio de 2016, "*Por medio de la cual se crea el programa Plan Fronteras para la Prosperidad adscrito a la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza y se dictan otras disposiciones*", el cual tiene como objetivo la búsqueda del desarrollo social y económico de las zonas de frontera, así como la integración con los países vecinos mediante la definición, priorización y ejecución de proyectos de impacto social y económico. **9)** Que los beneficiarios del programa Plan Fronteras son las comunidades habitantes de 76 municipios y 12 áreas no municipalizadas, determinados como zonas de frontera o que colindan con países vecinos, ubicados en 13 de los 32 departamentos del territorio nacional; principalmente aquellas que requieren de programas sociales que mejoren su calidad de vida, fomenten sus oportunidades de desarrollo humano, social y económico. Es importante destacar que, en las fronteras, tanto terrestres como marítimas, habita un gran porcentaje de las comunidades étnicas, como indígenas, raizales y afrocolombianos, con las cuales se debe tener un enfoque diferencial. **10)** Que el programa Plan Fronteras identificó los siguientes sectores en los que adelantaría la formulación y desarrollo de su trabajo: salud, agua, medio ambiente, energía, gobernabilidad, desarrollo económico, educación, cultura y deporte. **11)** Que el proyecto de inversión "*Implementación de proyectos de desarrollo social y económico en las zonas de frontera, nacional*", contempla que para su ejecución se suscribirán convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, convenios interadministrativos con entidades públicas

y convenios de cooperación con organismos internacionales. **12)** Que el proyecto se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA, en las Transformaciones: Seguridad humana y justicia social – Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz – El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular. **13)** Que el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, Somos el gobierno de la gente 2024-2027, En el Eje estratégico: Recreación, actividad física y el deporte – Formación y preparación de deportistas – Polideportivos mejorados **14)** Que el Plan de Desarrollo Municipal Leguizamo sostenible, biodiverso y multicultural 2024-2027. En el Eje estratégico: Deporte y recreación – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz – Placa deportiva mejorada. **15)** Que municipio busca crear un espacio multifuncional el cual contará con la siguiente intervención para lograr la adecuación de la placa deportiva junto con la construcción de la cubierta y graderías, así: •Excavaciones para zapatas: Las cuales se construirán con concreto reforzado para el anclaje de platinas de hierro. A través de estas platinas, se anclarán columnas en perfilaría metálica en cada uno de sus pedestales. •Montaje de la estructura metálica: La estructura contará con teja arquitectónica. •Demarcación de la placa deportiva: Definir la marcación para los deportes •Porterías de microfútbol: Se proyecta adecuar dos arcos. • Malla para voleibol: Se entregará malla movible para adecuar practica de Vólibol.**16)** Que el municipio de Puerto Leguizamo del departamento de Putumayo presentó a la Dirección Para el Desarrollo y la Integración Fronteriza un proyecto con el fin de "**ADECUACIÓN DE CANCHA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y CUBIERTA PARA LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO MARTHA LUCIA LOTERO**", toda vez que el municipio manifiesta en su propuesta que esta adecuación beneficiará a numerosas instituciones educativas, como la institución educativa José María Hernández y sedes educativas, Cándido Leguízamo y sus sedes educativas, C.E Monato, C.E Nucanchiruna y el Colegio Naval. En este espacio los estudiantes podrán acceder a instalaciones adecuadas para la formación integral a través del deporte. Además, se contempla la inclusión de programas de formación deportiva en alianza con las Escuelas Deportivas municipales y privadas del municipio y del departamento de Putumayo, donde se desarrollarán disciplinas como fútbol, baloncesto y voleibol, fomentando el talento local y promoviendo un estilo de vida saludable desde la infancia. Desde una perspectiva social, este proyecto permitirá la inclusión de grupos de adultos mayores de la comunidad, estimando que alrededor de 490 adultos mayores participarán en actividades recreativas y deportivas, mejorando su bienestar físico y emocional. Asimismo, se llevarán a cabo procesos culturales, con presentaciones de danza y teatro organizadas por grupos comunitarios como centro día del adulto mayor y grupos étnicos, enriqueciendo así la vida cultural del barrio y fomentando la cohesión social.**17)** Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, la cual establece que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores junto con el municipio de Puerto Leguizamo han decidido unir esfuerzos para la adecuación de cancha y construcción de graderías y cubierta para la placa deportiva ubicada en el barrio Martha Lucia Lotero, proyecto que ha sido priorizado por la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de este sector fronterizo. **18)** Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En este sentido, el artículo 209 de la citada norma señala cuáles son los principios de la función administrativa y determina que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **19)** Que por su parte, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y, en consecuencia, deben prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **20)** Que el literal c, del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa, la celebración de contratos interadministrativos, norma concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 201, que indica que La modalidad de selección para la

contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. **21)** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente convenio interadministrativo, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Puerto Leguizamo, para el mejoramiento de la placa polideportiva en el barrio Martha Lucia Lotero del municipio

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente convenio pretende atender las necesidades para:

a. Construcción de cubierta y graderías para la placa polideportiva del barrio Martha Lucia Lotero.
b. Actividades de mejoramiento de complementos deportivos para la placa polideportiva del barrio Martha Lucia Lotero

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, es decir la firma del convenio y la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento de Putumayo.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: Hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($524.375.781,00),** incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** se entregarán aportes por **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($295.871.869,00),** soportados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.162225 de 04 de abril de 2025 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, expedido por el jefe de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO hará un aporte por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($228.503.912,00)**. El aporte está soportado por el certificado de disponibilidad No. 20250000297 del 25 de marzo de 2025 expedido por el Municipio de Puerto Leguizamo.

PÁRAGRAFO: Los recursos serán ejecutados de acuerdo con el presupuesto contenido en la propuesta presentada por el municipio y el cual hace parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA Y CONDICIONES DE LOS APORTES O DESEMBOLSOS:

Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** se entregarán aportes por **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($295.871.869,00),** una vez se cuente con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), así:

Un primer desembolso correspondiente al 50% por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 50 CENTAVOS M/CTE (147.935.934,50),** previa presentación por parte del Municipio de Puerto Leguizamo al comité técnico del convenio interadministrativo: **a)** Acto administrativo de la incorporación de los recursos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores al presupuesto municipal, y **b)** La inclusión de la contratación derivada del presente convenio en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio el cual se deberá encontrar publicado en el portal de contratación SECOP II. Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisor del convenio.

Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 50 CENTAVOS M/CTE (147.935.934,50),** previa presentación por parte del Municipio Puerto Leguizamo del informe de interventoría que acredite y consecuentemente apruebe, el informe presentado por el contratista de obra que dé cuenta del avance físico de esta, en un 60%. y b) Informe financiero de la ejecución de los recursos del convenio transferidos en el primer desembolso al municipio. Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisor del convenio.

Por parte del **MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO** por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON M/CTE ($228.503.912,00),** deberán ser integrados para la contratación derivada de obra e interventoría del proyecto, a fin de cumplir con lo estipulado en el presupuesto de la propuesta allegada por el municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los aportes señalados la presente cláusula tendrán que ser utilizados única y exclusivamente en la ejecución del proyecto planteado en la propuesta técnica, priorizada por la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, la cual hace parte integral del convenio. Adicionalmente, se deberá crear una cuenta bancaria para manejar de manera exclusiva los recursos aportados por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, y en caso de que éstos generen rendimientos financieros, el municipio de Puerto Leguizamo deberá reintegrarlos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con las solicitud de desembolso, EL MUNCIPIO deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que EL MUNICIPO, durante el periodo de ejecución contractual respectivo, han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la solicitud de desembolso no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el desembolso o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad de **EL MUNICIPO** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que MUNICIPO acredite para el manejo exclusivo de los recursos. Con la primera solicitud de desembolso, EL MUNCIPIO deberá aportar certificación expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta en la cual se consignaran los valores correspondientes. La certificación de la entidad bancaria deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la solicitud de desembolso.

PARÁGRAFO CUARTO- REAJUSTE AL PESO: Con la suscripción del convenio, EL MUNICIPIO acepta que en el evento que el valor a desembolsar tenga centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y la entidad.
2. Realizar el aporte **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUIENIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON M/CTE ($228.503.912,00).**
3. Incorporar los recursos aportados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores al presupuesto del municipio
4. Acreditar una cuenta bancaria de uso exclusivo para depositar los recursos aportados al proyecto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Conformar el Comité Técnico de la forma establecida en el convenio.
6. Presentar para aprobación en el primer Comité Técnico la Ficha de Proyecto, cronograma del proyecto, cronograma de la contratación derivada, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos, en el formato que suministre para este fin el Supervisor.
7. Presentar mensualmente al Comité Técnico, o cada vez que el Supervisor lo requiera, un informe de ejecución de actividades y ejecución financiera, en el formato en el formato DP-FO-286, el cual será validado por el comité.
8. Realizar la contratación derivada de obra e interventoría, la cual deberá contener las garantías y amparos para la ejecución de la obra y su correspondiente estabilidad, atendiendo las normas de contratación pública.
9. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.
10. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.
11. Realizar las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de estos y retiro de escombros necesarios, sin cargo al presente convenio.
12. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para contratar las obras de construcción, así como su respectiva interventoría, para el desarrollo del proyecto de conformidad con lo aprobado en el primer comité técnico.

13. Hacer cumplir el avance de obra de conformidad con el plazo definido en el cronograma de la contratación derivada, en ningún caso los contratos de obra e interventoría derivados del presente convenio podrán superar el plazo de ejecución de este.
14. Certificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Construcción
15. Exigir a los contratistas derivados la inclusión de personal para la ejecución del proyecto de mano de obra perteneciente a la población vulnerable de la región.
16. Verificar y certificar el cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad industrial y salud en el trabajo, durante la ejecución del proyecto.
17. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.
18. Garantizar que no exista oposición de la comunidad para la ejecución del proyecto.
19. Certificar que las redes de servicios públicos presentes en el predio propuesto para la obra no requieran intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.
20. Notificar al comité del convenio con anticipación las situaciones que generen suspensiones, reconocimiento de ítems no previstos y mayores y menores cantidades de obra, de la contratación derivada.
21. Hacer seguimiento y evaluación mensual a la ejecución física y financiera de la contratación derivada.
22. Realizar acompañamiento operativo permanente hasta el final del convenio, a través del funcionario y/o contratista designado.
23. Apoyar a la entidad en el suministro y respuesta de la información requerida para la atención de peticiones, quejas y requerimientos formulados por organismos de control, entidades del Estado colombiano de cualquier orden o por la ciudadanía en general, en relación con la ejecución, e implementación del convenio.
24. Suscribir acta de recibo a satisfacción del proyecto con los contratistas de obra e interventoría, previa verificación realizada por la supervisión del convenio. El acta deberá contener la entrega de los manuales de mantenimiento de la infraestructura.
25. Presentar un informe final de ejecución del convenio, el cual debe contener la evaluación de resultados del proyecto e informe final financiero con sus respectivos soportes, de conformidad con los lineamientos suministrados por la supervisión del convenio.
26. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del convenio, en la carátula, como patrocinador y de forma destacada el logo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
27. Concurrir a la liquidación del convenio una vez terminado su objeto.
28. Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la supervisión del convenio, certificación que lo acredite.
29. Realizar los mantenimientos periódicos a la infraestructura de conformidad con el manual de mantenimiento entregado con la suscripción del acta de recibo a satisfacción de obra.
30. Realizar seguimiento a las garantías derivadas de la contratación de obra y requerir hacer efectivos los amparos de estabilidad y calidad posteriores a la ejecución del contrato de obra, cuando sea solicitado.
31. Realizar el reintegro de los recursos no ejecutados en el convenio, a la finalización de la ejecución de la contratación derivada, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
32. Reintegrar los rendimientos financieros que se generen derivados del convenio de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

33. Realizar la gestión e incorporación de toda la infraestructura construida en el marco del presente proyecto a los documentos de tradición y libertad del predio. Esta incorporación deberá realizarse mediante el registro formal ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, presentando la documentación técnica actualizada, planos de obra ejecutada, licencias y permisos vigentes, garantizando así la seguridad jurídica de las mejoras realizadas y su reconocimiento como parte integral del inmueble.

CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

1. Realizar los aportes en dinero definidos, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($295.871.869,00).**
2. Hacer seguimiento y evaluación mensual a la ejecución de actividades y ejecución financiera, y verificar el adecuado manejo de los aportes del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**
3. Conformar el Comité Técnico de la forma establecida en el convenio.
4. Facilitar la articulación con instituciones públicas del orden nacional y regional, con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
5. Realizar acompañamiento operativo permanente hasta el final del proyecto, a través del funcionario y/o contratista designado por la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza.
6. Ejercer la secretaria técnica del Comité Técnico del convenio, para lo cual deberá convocar las reuniones y elaborar las Actas de Reunión en las que se consigne el desarrollo de las éstas.
7. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado su objeto

CLÁUSULA OCTAVA. - COMITÉ TECNICO OPERATIVO Para todos los efectos relativos a la dirección y evaluación del presente convenio, funcionará un Comité Técnico el cual estará integrado así:

Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** será el Coordinador del GIT de Desarrollo Fronterizo de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza o quien haga sus veces y el profesional designado para apoyo de la supervisión.

Por el **MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO**, será el secretario de Planeación e Infraestructura.

PARÁGRAFO. OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. El Comité tendrá una Secretaría Técnica que realizará la relatoría y las actas de sus sesiones, así como las convocatorias a los integrantes e invitados; la cual será asumida por el Grupo interno de Trabajo de Desarrollo Fronterizo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Mantener comunicación permanente entre las partes y realizar las actividades de seguimiento que se consideren pertinentes.
3. Reunirse de forma ordinaria con una periodicidad mensual de forma presencial o virtual, y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del convenio lo requiera o a solicitud de cualquiera de las partes.

4. Revisar y brindar aval para la aprobación por parte del supervisor en el primer comité de la Ficha de Proyecto, cronograma del proyecto, cronograma de la contratación derivada, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos, que presente el municipio de PUERTO LEGUIZAMO.
5. Recomendar para la aprobación por parte de la supervisión de los documentos y productos que presente el MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, y que sean requeridos para los desembolsos de los recursos a cargo del Fondo Rotatorio.
6. Apoyar a la supervisión para hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de los aportes realizados por las partes del presente convenio.
7. Hacer monitoreo y seguimiento a la Ficha de Proyecto, cronograma del proyecto, cronograma de la contratación derivada, plan de inversión, plan de sostenibilidad, y riesgos, y acordar correctivos en caso de que sea necesario.
8. Revisar periódicamente el Informe Mensual Técnico y Financiero presentado por el municipio de Puerto Leguizamo, en el formato DP-FO-286; y verificar los soportes de ejecución física y presupuestal anexos al informe.
9. Aprobar las acciones, procedimientos y/o actividades necesarias para desarrollar el objeto del convenio.
10. Brindar acompañamiento permanente a la ejecución del presente convenio.
11. Revisar y recomendar a la supervisión para aprobar las adiciones, suspensiones, prórrogas o cualquier modificación del presente convenio.
12. Realizar el seguimiento a los procesos de contratación que se deriven del presente convenio.

El comité podrá invitar a participar en el comité técnico con voz, pero sin voto, a aquellas entidades, instituciones o empresas, que consideren pertinente con el fin de aportar al desarrollo del presente convenio

CLAUSULA NOVENA - SUPERVISOR DEL CONVENIO: Por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo Fronterizo de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza o quien haga sus veces.

1. Hacer seguimiento a la ejecución física, financiera y administrativa del convenio, y recomendar la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.
2. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por las leyes, sus decretos reglamentarios y demás normas.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio en las condiciones pactadas, a través de la Ficha de Proyecto aprobada en el primer Comité Técnico.
4. Aprobar los desembolsos de los aportes establecidos por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
5. Elaborar el informe trimestral de supervisión sobre la ejecución del convenio.
6. Informar al competente contractual cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del municipio de Puerto Leguizamo.
7. En caso de ser necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del convenio por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
8. Expedir el certificado de cumplimiento al MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, previa verificación del cumplimiento de todas las obligaciones objeto del presente Convenio y de todos los requisitos exigidos para ello.
9. Elaborar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio, el Acta de Liquidación Final del mismo.

10. Las demás que se orienten a la correcta y adecuada supervisión del Convenio.

El funcionario o contratista a quienes se asigne el seguimiento del convenio hará apoyo a la supervisión.

PARÁGRAFO- CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio del supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del convenio, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el convenio al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN: Una vez finalizada la ejecución del presente Convenio Interadministrativo, las partes procederán a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o terminación anticipada. Para ello, se elaborará un acta de liquidación en la que se consignará un balance detallado de la ejecución del Convenio, incluyendo aspectos administrativos, financieros y técnicos, así como el cumplimiento de las obligaciones pactadas. En dicha acta se dejará constancia, entre otras del estado de cumplimiento del objeto del Convenio, el estado de los bienes, equipos y recursos asignados, verificando su correcto uso y, en caso de ser aplicable, su restitución o reposición, la conciliación de cuentas y aspectos financieros desembolsados, observaciones y recomendaciones finales sobre la ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO: En caso de que no se llegue a un acuerdo entre las partes en la liquidación del Convenio, se aplicarán los mecanismos de solución de controversias previstos en el ordenamiento jurídico

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. - INDEMNIDAD. – LAS PARTES se mantendrán indemnes la una a la otra de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente convenio e imputables **a UNA DE LAS PARTE.** Se considerarán hechos imputables A CADA PARTE las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **UNA DE LAS PARTES** y conforme con lo pactado en este convenio, **LA PARTE RESPONSABLE** será notificada, obligándose a mantener indemne a **LA OTRA** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL MUNICIPIO manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente convenio. **PARÁGRAFO- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Alcalde, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. -CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales o de explotación derivados sobre las obras o en general cualquier invención o creación intelectual realizada por **LAS PARTES,** en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas y del presente acuerdo, pertenecen **a la parte que la desarrolló**. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. **PARÁGRAFO 1: LAS PARTES** se compromete a no reclamar ningún pago especial por dicha propiedad intelectual.

PARÁGRAFO 2: Los documentos y obras, artes, creaciones, desarrollos, tomas fotográficas, diseños, redacción de textos, impresiones y en general todos aquellos que se elaboren durante el desarrollo de las actividades efecto del presente convenio, serán de propiedad exclusiva de la parte que la desarrolló o contrato al tercero para hacerla.
PARÁGRAFO 3: Las invenciones realizadas por **LAS PARTES** le pertenecen al parte que la realizó siempre y cuando éstas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del convenio. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada.

CLÁUSULA DECIMACUARTA. - HÁBEAS DATA: EL MINITERIO Y SU FONDO está comprometida con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás formas de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud del presente convenio, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte de **EL MUNICIPIO** con el fin de establecer una relación contractual permanecerá en la base de datos del **MINISTERIO** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente convenio se manifiesta que se informó expresa y previamente por parte del **MUNICIPIO**, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Información, disponible en: http://www.cancilleria.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por **EL MINISTERIO** para ejercerlos.

EL MUNICIPIO autoriza al **MINISTERIO** para la Transferencia y/o Transmisión, a nivel nacional y/o internacional de sus datos personales.

CLÁUSULA DECIMAQUINTA. -CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente convenio, las partes se obligan a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente convenio; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, salvo expreso requerimiento de la autoridad competente.

Para los casos en que **EL MUNICIPIO** tenga acceso a información exclusiva de uso propio de las funciones del **MINISTERIO**, se compromete a mantener la más estricta reserva y a tratar la misma con la calidad de información confidencial que le corresponde, comprometiéndose **así EL MUNICIPIO** a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente y a cumplir la citada obligación incluso con terceros que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de esta obligación es de carácter indefinido, resaltando su obligatoriedad mientras se conserven las condiciones y características necesarias para clasificar la información como confidencial, y se mantendrá en vigor con posterioridad al cumplimiento del objeto contractual suscrito, o vencido el plazo de ejecución del mismo. Por ello, **EL MUNICIPIO** garantiza que, tras culminar la relación contractual, eliminará, suprimirá y/o destruirá toda la información de la Entidad que estuviere en su poder, entregando certificación del procedimiento llevado a cabo para lograrlo; en dado caso, de contar con información propia del **MINISTERIO** y permanecer con la misma, se comprometerá a guardar las mismas medidas de seguridad, confidencialidad, acceso y circulación restringida con los datos que allí reposen.

CLÁUSULA DECIMASÉXTA. - CLÁUSULA DE TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN: El **MINISTERIO** como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra a **EL MUNICPIO** los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales del **MINISTERIO** bajo las siguientes condiciones:

EL MUNICIPIO deberá almacenar y usar los datos objeto de esta transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del **MINISTERIO**, para ello tratará los datos en nombre del **MINISTERIO**. No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este convenio o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el presente convenio, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al **MINISTERIO** indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

EL MUNICIPIO deberá cumplir sus deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012, **EL MUNICIPIO** deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con el **MINISTERIO** como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este convenio y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre del **MINISTERIO**, conforme a los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información del **MINISTERIO**; (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos; **EL MUNICIPIO** responderá frente al titular del dato, las autoridades y el **MINISTERIO**, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

CLÁUSULA DECIMASEPTIMA. -CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO: El presente convenio termina por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por expiración del término inicial de duración del convenio. c) Por el incumplimiento injustificado de las partes de sus obligaciones estipuladas en este convenio e) Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de alguna de las partes f) Por la liquidación o terminación de actividades por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DECIMAOCTAVA- RÉGIMEN LEGAL: Este convenio se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes y las disposiciones del **MINISTERIO** que apliquen.

CLÁUSULA DECIMANOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del convenio, las partes acudirán al empleo de mecanismos de solución

de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción. **PARÁGRAFO:** En el caso de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN: La ejecución del presente convenio podrá ser suspendida cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo entre las partes, con la debida justificación. Dicha suspensión constará en un Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes, indicando la fecha de su reanudación. Las partes se pondrán de acuerdo acerca de eventuales consecuencias o efectos de la suspensión en la ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGESIMAPRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente Convenio, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo Convenio se lleguen a contratar por cualquier causa.

CLAUSULA VIGÉSIMASEGUNDA. – CESIÓN y SUBCONTRATOS: Ninguna de las partes podrá ceder ni subcontratar a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridos en virtud del presente convenio, sin el consentimiento previo y escrito de las otras partes.

CLAUSULA VIGESIMATERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Su ejecución se llevará a cabo en el municipio de Puerto Leguizamo en el departamento del Putumayo.

CLÁUSULA VIGESIMACUARTA- DOMICILIO. - Para todos los efectos del presente convenio, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA VIGESIMAQUINTA. - NOTIFICACIONES. EL MUNICIPIO con la suscripción del convenio acepta, en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificada para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica: alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co. El Ministerio acepta ser notificado en contactenos@cancilleria.gov.co.

CLAUSULA VIGESIMOSEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte del siguiente convenio los siguientes documentos: a) Estudios previos y sus anexos b) Anexos técnicos c) propuesta presentada por el Municipio e) presupuesto f) las comunicaciones y demás documentos de ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGESIMASEPTIMA. - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, EL FONDO procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente

CLÁUSULA VIGESIMACTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción de este en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición de los registros presupuestales por parte del FONDO y el MUNCIPIO.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., conforme a la fecha estipulada en la aprobación en plataforma.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHkigomez	Karina Ivon Gomez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Fecha y Hora Sistema:	4/04/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	182225	Fecha Registro:	2025-04-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	295.871.869,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	295.871.869,00	Saldo x Comprometer:	295.871.869,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	171825	Fecha Registro:	2025-04-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
110200 FONRELACIONES	C-1104-1002-3-51402F-1104002-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN ZONAS DE FRONTERA - IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN LAS ZONAS DE FRONTERA. NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	295.871.869,00	0,00	295.871.869,00	295.871.869,00	0,00

Objeto:	0149-DDIF Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Puerto Leguízamo para el mejoramiento de la placa deportiva en el Barrio Martha Lucia Lotero

Firma Responsable

Contratos

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkigomez	Karina Ivon Gomez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-16-11:20 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 162225 de fecha 2025-04-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	241925	**Fecha Registro:**	2025-07-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	295.871.869,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	295.871.869,00	**Saldo x Obligar:**	295.871.869,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891200513	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	379350050041	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51606208	**Nombre:**	LUCY EDREY ACEVEDO MENESES	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	005-2025	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2025-07-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
110200 FONRELACIONES	C-1104-1002-3-51402F-1104002-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN ZONAS DE FRONTERA - IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN LAS ZONAS DE FRONTERA. NACIONAL	Propios	21	CSF		295.871.869,00	0,00		
					Total:	295.871.869,00	0,00	295.871.869,00	295.871.869,00

Objeto:	Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Puerto Leguizamo, para el mejoramiento de la placa deportiva en el barrio Martha Lucia Lotero.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
110200	FONRELACIONES	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	295.871.869,00	295.871.869,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8078301
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16 días de tiempo transcurrido *(7/11/2025 5:50:23 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONVENIO 005 -2025
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Puerto Leguizamo, para el mejoramiento de la placa deportiva en el barrio Martha Lucia Lotero.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(7/25/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/31/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

FONDO ROTATORIO

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALCALDIA DE PUERTO LEGUÍZAMO++

COLOMBIA, Leguízamo
Número de documento 891200513

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALCALDIA DE PUERTO LEGUÍZAMO++			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS EMILIO BUSTOS MORALES* *Fecha de aprobación:* *7/11/2025 6:24:35 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Lucy Edrey Acevedo Meneses* *Fecha de aprobación:* *7/11/2025 10:09:27 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8078301_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8078301_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8078301
Proveedor ALCALDIA DE PUERTO LEGUÍZAMO++
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 5 No.10-45
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cra 5 No.10-45
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	PUERTO LEGUIZAMO	COLOMBIA > Putumayo > Leguízamo

1 CO1.PCCNTR.8078301

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
524,375,781.00	524,375,781.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101600	Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Puerto Leguizamo, para el mejoramiento de la placa deportiva en el barrio Martha Lucia Lotero	1.00	UN	524,375,781.00	524,375,781.00	524,375,781.00	524,375,781.00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSITIFICACION PUERTO LEGUIZAMO.pdf	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSITIFICACION PUERTO LEGUIZAMO.pdf	(detalle)
MINUTA CONVENIO MUNCIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO.pdf	MINUTA CONVENIO MUNCIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Si ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Si ☐No *	295,871,869
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Si ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Si ☐No *	228,503,912
	Total	524,375,781

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000088	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☑Si ☐No
Código de autorización	
Código unidad/subunidad ejecutora	11-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	162225	CDP	Generado	295,871,869 COP	295,871,869 COP	11-02-00	Validado	Editar

Saldo de CDP	295,871,869 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	295,871,869 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	7/11/2025 5:15 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	241925	Presupuestal (CDP)	7/16/2025 12:00 AM	Generado	295,871,869 COP		0 COP	-	SIIF	Detalle Editar
☐	2025001095	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	228,503,912 COP		- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	524,375,781 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	524,375,781 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	7/21/2025 4:50 PM

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.005 de 2025

CONTRATANTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO**
NIT:	**891200513**
OBJETO:	***Aunar esfuerzos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio de Puerto Leguizamo, para el mejoramiento de la placa deportiva en el barrio Martha Lucia Lotero.***
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, es decir la firma del convenio y la expedición del Registro Presupuestal.

Entre los suscritos **ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.49.765.525, encargada de las funciones de la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante Legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, según Decreto No.0806 del 14 de julio de 2025, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No.5992 del 26 de mayo de 2025, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, por la otra, **EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO,** entidad territorial representada por el señor **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.**97.477.800**, domiciliado en Puerto Leguizamo - Putumayo, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO** y como tal su representante legal de acuerdo con el artículo 314 de la constitución política de Colombia, elegido para el periodo comprendido entre el 2024 y 2027, según en el acta de posesión No. 01 del 29 diciembre de 2023 surtida ante la Notaría Única del Círculo de Puerto Leguizamo - Putumayo, quien adelante y para todos los efectos de este convenio se denominara **EL MUNICIPIO,** hemos convenido celebrar la presente modificación No.1 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 11 de julio del 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 005 de 2025 entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Municipio de Puerto Leguizamo.

2. Que, la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo No. 005 de 2025, estableció que el plazo de ejecución sería *"Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, es decir la firma del convenio y la expedición del Registro Presupuestal"*, inicio que se hizo efectivo el 25 de julio del 2025.

3. Que la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo No.005 de 2025, estableció el valor del convenio de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA CUARTA. - VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO** hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($524.375.781,00)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** se entregarán aportes por **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($295.871.869,00)**, soportados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.162225 de 04 de abril de 2025 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, expedido por el jefe de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores. **El MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO** hará un aporte por **valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($228.503.912,00)**. El aporte está soportado por el certificado de disponibilidad No. 20250000297 del 25 de marzo de 2025 expedido por el Municipio de Puerto Leguizamo. PÁRAGRAFO: Los recursos serán ejecutados de acuerdo con el presupuesto contenido en la propuesta presentada por el municipio y el cual hace parte integral del presente convenio".*

4. Que mediante memorando radicado el 25 de agosto del 2025 en la Secretaría General, el Supervisor del convenio, solicitó la Modificación No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 005 de 2025, se solicita por parte de la supervisión, modificar la **CLÁUSULA QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE LOS APORTES Y DESEMBOLSOS,** en el sentido de señalar que existe una inconsistencia en el literal b), específicamente en lo relacionado con la publicación en el portal de contratación SECOP II, durante el primer comité técnico celebrado el 5 de agosto de 2025, el municipio de Puerto Leguizamo informó que actualmente el municipio no se encuentra obligado a publicar sus procesos en SECOP II, razón por la cual se solicitó al municipio el soporte en donde se especifique lo indicado. El 6 de agosto, se remitió memorando dirigido a la Coordinadora Juliette Carolina Cruz, en el cual se adjunta circular externa No. 003 del 18 de septiembre de 2024, en la cual se relaciona la obligatoriedad del SECOP II para la vigencia 2024 y primer semestre del 2025, junto con el anexo No. 1, relacionando las entidades con uso obligatorio del SECOP II para el mencionado periodo, en el que se pudo constatar que el municipio de Puerto Leguizamo no se encuentra en el listado, lo anterior de conformidad, con lo manifestado por las partes del convenio en los comités técnicos de fecha 5 y 12 de agosto de 2025, así como la solicitud de fecha 6 de agosto allegado por el municipio de Puerto Leguizamo,

5. En virtud de lo anterior y considerando que el convenio se encuentra vigente, la Entidad considera viable realizar la modificación solicitada y procede a suscribir la presente Modificación No.1 al Convenio Interadministrativo No. 005 de 2025, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERO: Modificar la <u>CLÁUSULA QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE LOS APORTES Y DESEMBOLSOS</u>: que en adelante quedara así:

*"Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** se entregarán aportes por **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($295.871.869,00),** una vez se cuente con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), así:*

*Un primer desembolso correspondiente al 50% por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 50 CENTAVOS M/CTE (147.935.934,50),** previa presentación por parte del Municipio de Puerto Leguizamo al comité técnico del convenio interadministrativo: a) Acto administrativo de la incorporación de los recursos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores al presupuesto municipal, y b) La inclusión de la contratación derivada del presente convenio en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio el cual se deberá encontrar publicado en el portal de contratación SECOP I. Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisor del convenio.*

*Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 50 CENTAVOS M/CTE (147.935.934,50),** previa presentación por parte del Municipio Puerto Leguizamo del informe de interventoría que acredite y consecuentemente apruebe, el informe presentado por el contratista de obra que dé cuenta del avance físico de esta, en un 60%. y b) Informe financiero de la ejecución de los recursos del convenio transferidos en el primer desembolso al municipio. Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisor del convenio.*

*Por parte del **MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO** por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON M/CTE ($228.503.912,00),** deberán ser integrados para la contratación derivada de obra e interventoría del proyecto, a fin de cumplir con lo estipulado en el presupuesto de la propuesta allegada por el municipio.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los aportes señalados la presente cláusula tendrán que ser utilizados única y exclusivamente en la ejecución del proyecto planteado en la propuesta técnica, priorizada por la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, la cual hace parte integral del convenio. Adicionalmente, se deberá crear una cuenta bancaria para manejar de manera exclusiva los recursos aportados por el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** y en caso de que éstos generen rendimientos financieros, el municipio de Puerto Leguizamo deberá reintegrarlos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con las solicitudes de desembolso, EL MUNCIPIO deberá adjuntar la certificación expedida*

por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que EL MUNICIPO, durante el periodo de ejecución contractual respectivo, han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: *Si la solicitud de desembolso no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el desembolso o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad de EL MUNICIPIO y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que MUNICIPO acredite para el manejo exclusivo de los recursos. Con la primera solicitud de desembolso, EL MUNCIPIO deberá aportar certificación expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta en la cual se consignarán los valores correspondientes. La certificación de la entidad bancaria deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la solicitud de desembolso.

PARÁGRAFO CUARTO- REAJUSTE AL PESO*: Con la suscripción del convenio, EL MUNICIPIO acepta que en el evento que el valor a desembolsar tenga centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato."*

CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente **Modificación No. 1** al **Convenio Interadministrativo No. 005 de 2025**, se perfecciona y empieza su ejecución con la suscripción de las partes y la publicación de este en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el **Convenio Interadministrativo No.005 de 2025**, continúan vigentes y sin modificación, en cuanto no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, EL FONDO procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Bogotá D.C. en la fecha establecida en la plataforma de SECOP II.

Aprobó: Elvira De Las Mercedes Sanabria Salazar – Secretaria General y Representante Legal del Fondo Rotatorio del MRE
Revisó: Felipe Muñoz Tocarruncho - Asesor Secretaría General
Revisó: Edilma Rojas Rojas- Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos MRE
Elaboró: Jessica S. Gutiérrez Agudelo- Abogado del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos MRE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183699323

(415)7707212489984(8020) 000014118369932 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 5 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3

41. Dirección principal
CL 6 2 125 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 1 3 6 3 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 5 8 0 2 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	5 2																						

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BUSTOS MORALES LUIS EMILIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183699323

(415)7707212489984(8020) 000014118369932 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 5 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	1 3 2	0 0 1
73. Fecha	1 9 5 8 0 2 1 3	2 0 0 8 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	0 1
76. Fecha de registro	1 9 5 8 0 2 1 3	2 0 0 8 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	8 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 7 3

Vigencia

80. Desde	1 9 5 8 0 2 1 3	2 0 0 8 0 1 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183699323

(415)7707212489984(8020) **000014118369932 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 5 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 7 4 4 7 8 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUSTOS	MORALES	LUIS	EMILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 9 1 2 0 0 5 1 3	8	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183699323

(415)7707212489984(8020) 000014118369932 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 5 1 3		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 7 5 3 0 1 3 4	8	2 7 0 7 0 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VALENCIA	ROA	BRYAN	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 5 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-097
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	PAGINA 1 DE 1

REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF.

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL

Está catalogado como:
Gran Contribuyente [] No responsable de IVA [X] Responsable de IVA [] Consorcio [] Unión Temporal []

Otro [] Cuál? _____

Nombre / Razón Social
MUNICIPIO DE LEGUIZAMO

Es persona: Nacional [X] Extranjera []

Tipo documento: Cédula de Ciudadanía [] Cédula Extranjería [] Otro []

Cédula de Ciudadanía / NIT: 8 9 1 2 0 0 5 1 3 - 8 DV

Lugar y fecha de expedición: Día Mes Año

Dirección: CL 6 2 125 BRR EL CENTRO

Teléfono Celular: 3144136333

País: COLOMBIA Ciudad: LEGUIZAMO

Correo Electrónico: alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co

Nombre del Representante Legal: LUIS EMILIO BUSTOS MORALES

No. de Identificación: 9 7 4 4 7 8 0 0

Tipo Representante Legal (Ingrese el número de acuerdo a la lista A) []

Lugar y fecha de expedición: LEGUIZAMO PUTUMAYO Día 0 3 Mes 0 7 Año 2 0 0 1

NOTA: Los datos de identificación deben corresponder con los suministrados a la entidad financiera.

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad Financiera: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Tipo de cuenta: Ahorros Corriente X

No. de la Cuenta: 379350050041

No. de la Cuenta de la Fiduciaria (si aplica)

Dirección Entidad Financiera

País: COLOMBIA Ciudad: LEGUIZAMO

Igualmente declaro que la cuenta actualmente se encuentra activa.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

1. Es responsable de IVA? SI [] No [X]
2. Esta catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN? SI [] Resolución _____ No [X]
3. Esta obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá? SI [] No [X]
4. Indique el código de actividad económica (CIIU) 8412 y la tarifa correspondiente _____
5. Descripción código de actividad económica (CIIU) _____
6. Presenta declaración de renta? SI [] No [X]
7 7 Pertenenece al Regimen simple de tributacion? Si [] No [X]

Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-097
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	PAGINA 1 DE 1

REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF.

INFORMACIÓN EMPRESARIAL

1. Tipo de Organización Empresarial (Ingrese el número de acuerdo a la lista B) []

2. Tipo de capital Mixto [] Privado [] Público [X] Consorcio [] Unión Temporal []

FIRMA

DECRETO No. 084 (01 DE OCTUBRE DE 2025) "POR EL CUAL SE DESIGNA AL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE ALCALDE".

Puerto Leguizamo, 3 de octubre de 2025

CIUDAD Y FECHA

LISTA A. TIPO REPRESENTANTE LEGAL

01 Representante legal de personas juridicas
02 Revisor Fiscal
03 Mandatario o apoderado general
04 Padres por sus hijos
05 Albaceas
06 Donatario o asignatario
07 Tutores y curadores por los incapaces
08 Otros Cuál? _____

LISTA B. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

01 Cooperativa
02 Empresa unipersonal
03 Empresa comunitaria
04 Sociedad de hecho
05 Entidad pública
06 Pre-cooperativa
07 Sociedad Anónima
08 Sociedad Colectiva
09 Asociaciones mutualistas
10 Empresa solidaria de salud
11 Entidad sin animo de lucro
12 Federación ó confederación
13 Fondo de empleados
14 Empresa industrial y comercial del estado
15 Empresa servicios en las formas de administración publica
16 Cooperativa de trabajo asociado-empresa asociativa de trabajo
17 Instituto auxiliar de economia solidaria
18 Sociedad comandita por acciones
19 Sociedad comandita simple
20 Sociedad de economia mixta
21 Sociedad Limitada
22 Sucursal de sociedad extranjera
23 Sociedad por acciones simplificadas SAS

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y sus decretos reglamentarios, es el responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. Por lo anterior, al consignar sus datos y suscribir el presente formato se entenderá que manifiesta su consentimiento expreso y autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para que puedan tratar sus datos personales, los cuales tienen como finalidad dar cumplimiento a obligaciones, legales, contractuales y realizar el registro del beneficiario del pago en el Sistema de Integrado de Información Financiera - SIIF.

El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico: contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la ley. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co

DECRETO No. 081
(17 de septiembre del 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO PRESUPUESTAL Y SE REALIZA UNAS ADICIONES, AL ACUERDO 023 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, APROPIACIONES Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°.) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la constitución política especialmente las establecidas en los artículos 2º, 209, 315, numeral 3; artículo 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, artículos 42, 43 de la ley 80 de 1993, literal A numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Art. 65 1523 de abril 24 de 2012, Art.5 del acuerdo 023 de 29 noviembre 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 023 de noviembre 29 de 2024, se expidió el Presupuesto General de Rentas, Apropiaciones del Municipio de Puerto Leguizamo, para la vigencia Comprendida entre el Primero (1) de Enero a Treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

2. Que el Presupuesto General del Municipio de Puerto Leguizamo, se liquidó mediante Decreto 114 del 23 de diciembre del 2024, donde se desagregan las Apropiaciones del Municipio de Puerto Leguizamo, para la Vigencia Fiscal, comprendida entre el (01) de enero al (31) de diciembre de 2025.

3. Que según CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.005-2025 el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, asigna al MUNICIPIO la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($295.871.869,00)**, cuyo objeto es la ejecución del proyecto **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO MARTHA LUCIA LOTERO DEL MUNICIPIO"**

4. Que según el Acuerdo No. 023 del 29 de noviembre de 2024, en su artículo 5 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 5: Los compromisos y las obligaciones del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de destinación específica (contratos, convenios, resoluciones de transferencias de las entidades gubernamentales del nivel nacional, departamental y territorial, entre otros), sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, por lo cual se faculta al ejecutivo para la respectiva celebración y adición al Presupuesto de la Vigencia Mediante Acto Administrativo.

Powered by CamScanner

DECRETO No. 081
(17 de septiembre del 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO PRESUPUESTAL Y SE REALIZA UNAS ADICIONES, AL ACUERDO 023 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, APROPIACIONES Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°.) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

5. Que según acta del COMFIS de fecha 17 de septiembre de 2025 el Alcalde Municipal Dr. LUIS EMILIO BUSTOS MORALES, solicita la incorporación presupuestal de acuerdo a las consideraciones establecidas en el acta en mención la cual hace parte integral de este decreto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el siguiente rubro presupuestal dentro del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Puerto Leguizamo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
1	INGRESOS
1.1	INGRESOS CORRIENTES
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.1.02.06.006.06.01	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – CONV INTERADMINISTRATIVO No.005-2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Puerto Leguizamo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	295.871.869,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	295.871.869,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	295.871.869,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	295.871.869,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	295.871.869,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	295.871.869,00
1.1.02.06.006.06.01	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – CONV INTERADMINISTRATIVO No.005-2025	295.871.869,00

Powered by CamScanner

DECRETO No. 081
(17 de septiembre del 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO PRESUPUESTAL Y SE REALIZA UNAS ADICIONES, AL ACUERDO 023 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, APROPIACIONES Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°.) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo previsto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** del presente Decreto, adicionar el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Puerto Leguizamo, para la Vigencia comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2025, según el siguiente detalle:

RECURSOS	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – CONV INTERADMINISTRATIVO No.005-2025						295.871.869,00
SECTOR	40 VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO						295.871.869,00
PROGRAMA	4002 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO						295.871.869,00
PROYECTO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO MARTHA LUCIA LOTERO DEL MUNICIPIO						295.871.869,00
RUBRO	SEC	PROGR	SUBPROG	CAT PROD	DET SECT	CPC	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.18	40	4002	14000	4002020	0	0	295.871.869,00

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

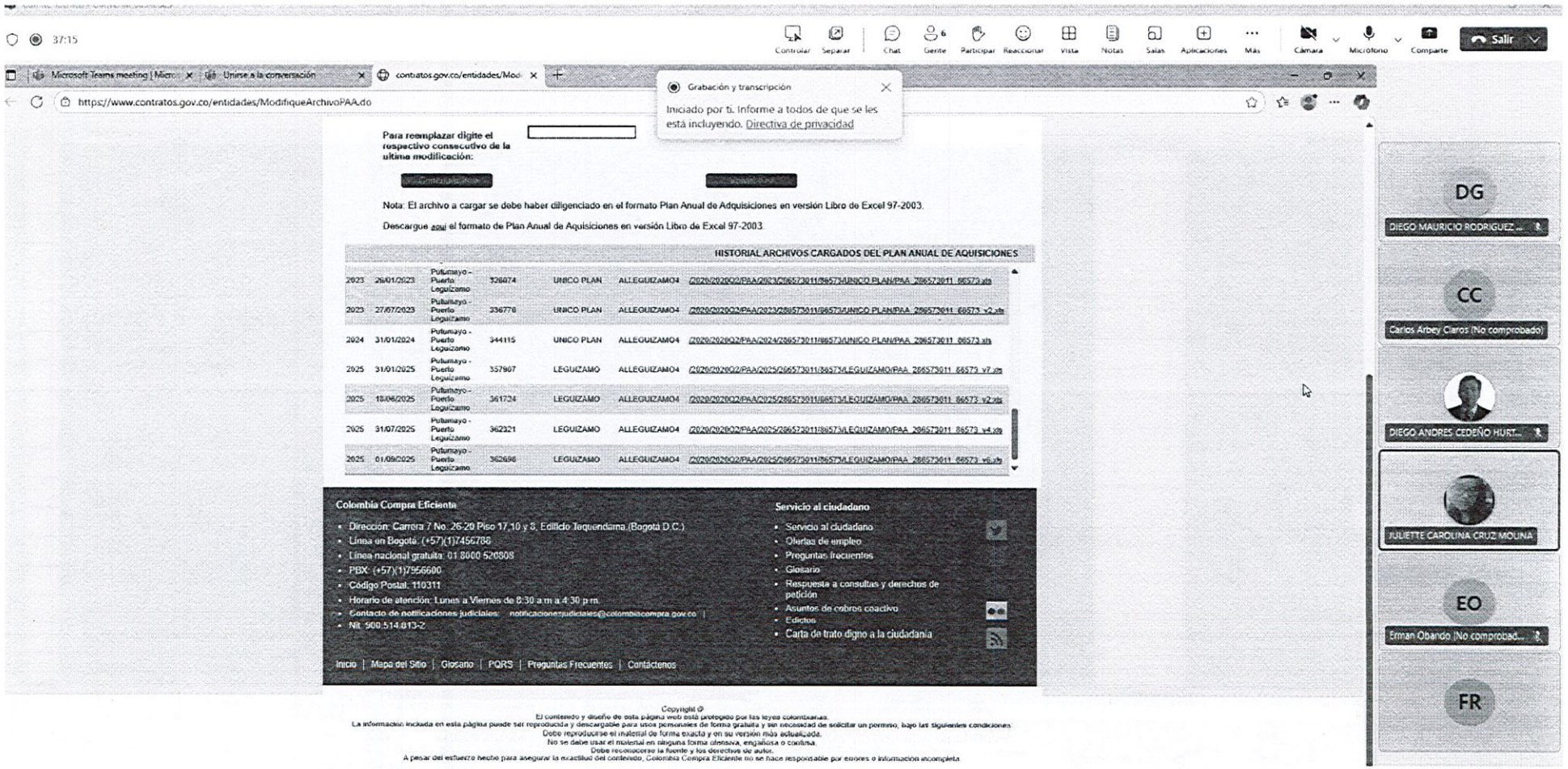
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

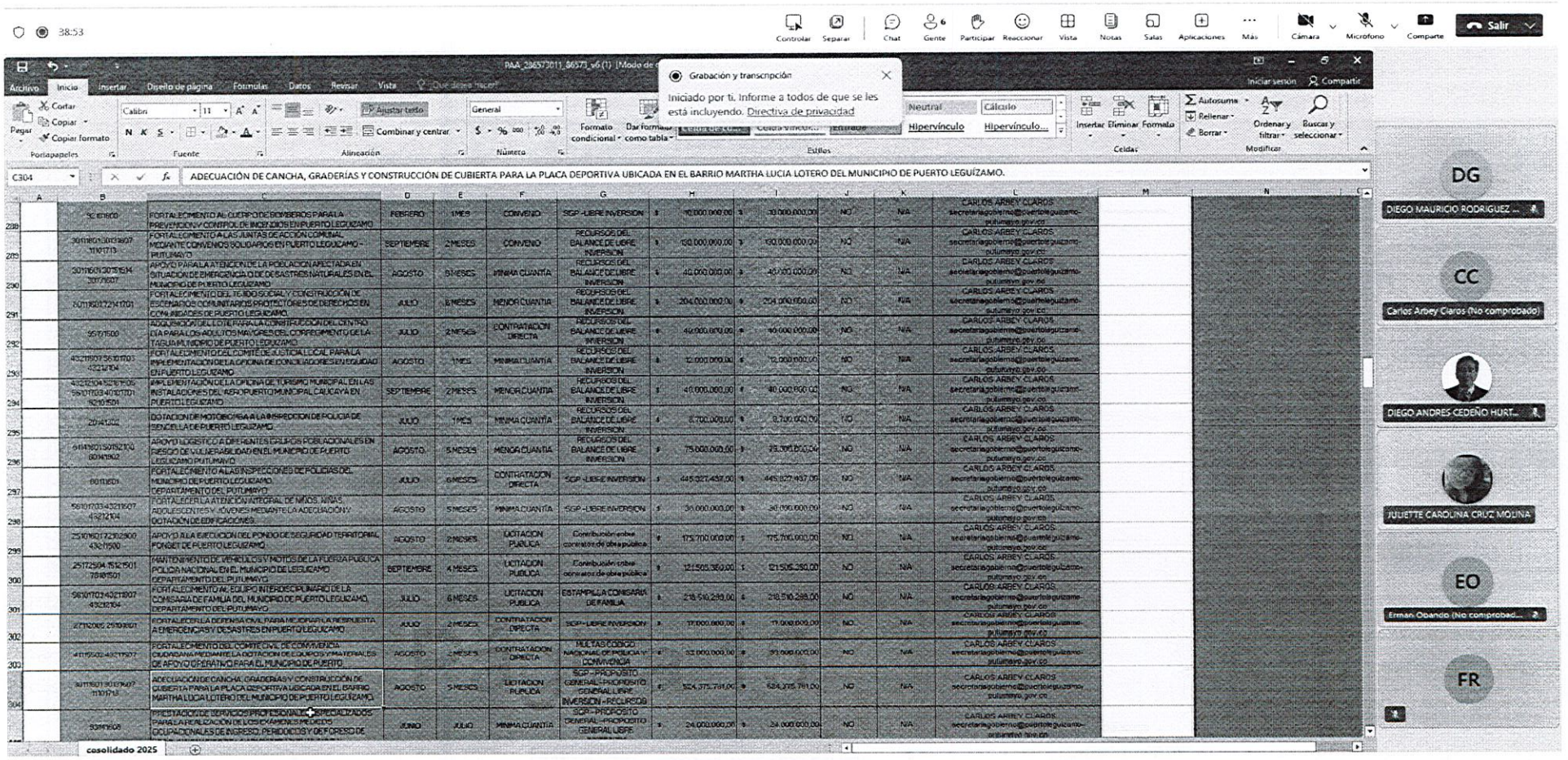
Dado en el Municipio de Leguizamo, a los 17 días del mes de septiembre de 2025

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
Alcalde del Municipio de Puerto Leguizamo - Putumayo

	Nombres	Dependencia	Cargo	Firma
Proyecto:	*Aura Elizabeth Solarte de la Cruz*	Secretaria de Hacienda	Profesional de Apoyo - Contratista	
Proyecto:	*Sayra Isabel Cuadros Ortega*	Secretaria de Hacienda	Presupuesto	
Revisó:	*Susana Satizabal Paya*	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda	
Revisó:	*Felipe González González*	Oficina Jurídica	Profesional universitario	

Powered by CamScanner


37:15
Salir
Microsoft Teams meeting | Micro
Unirse a la conversación
contratos.gov.co/entidades/Mod
https://www.contratos.gov.co/entidades/ModifiqueArchivoPAA.do
Grabación y transcripción
Iniciado por ti. Informe a todos de que se les está incluyendo. Directiva de privacidad
Para reemplazar digite el respectivo consecutivo de la ultima modificación:
Nota: El archivo a cargar se debe haber diligenciado en el formato Plan Anual de Adquisiciones en versión Libro de Excel 97-2003.
Descargue aquí el formato de Plan Anual de Aquisiciones en versión Libro de Excel 97-2003.
HISTORIAL ARCHIVOS CARGADOS DEL PLAN ANUAL DE AQUISICIONES
2023 26/01/2023 Putumayo - Puerto Leguizamo 326074 UNICO PLAN ALLEGUIZAMO4 /2020/2020Q2/PAA/2023/286573011/86573/UNICO PLAN/PAA_286573011_86573.xls
2023 27/07/2023 Putumayo - Puerto Leguizamo 336776 UNICO PLAN ALLEGUIZAMO4 /2020/2020Q2/PAA/2023/286573011/86573/UNICO PLAN/PAA_286573011_86573_v2.xls
2024 31/01/2024 Putumayo - Puerto Leguizamo 344115 UNICO PLAN ALLEGUIZAMO4 /2020/2020Q2/PAA/2024/286573011/86573/UNICO PLAN/PAA_286573011_86573.xls
2025 31/01/2025 Putumayo - Puerto Leguizamo 357997 LEGUIZAMO ALLEGUIZAMO4 /2020/2020Q2/PAA/2025/286573011/86573/LEGUIZAMO/PAA_286573011_86573_v7.xls
2025 18/06/2025 Putumayo - Puerto Leguizamo 361724 LEGUIZAMO ALLEGUIZAMO4 /2020/2020Q2/PAA/2025/286573011/86573/LEGUIZAMO/PAA_286573011_86573_v2.xls
2025 31/07/2025 Putumayo - Puerto Leguizamo 362321 LEGUIZAMO ALLEGUIZAMO4 /2020/2020Q2/PAA/2025/286573011/86573/LEGUIZAMO/PAA_286573011_86573_v4.xls
2025 01/09/2025 Putumayo - Puerto Leguizamo 362696 LEGUIZAMO ALLEGUIZAMO4 /2020/2020Q2/PAA/2025/286573011/86573/LEGUIZAMO/PAA_286573011_86573_v6.xls
Colombia Compra Eficiente
Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Teguendama (Bogotá D.C.)
Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
PBX: (+57)(1)7956600
Código Postal: 110311
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.
Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
NIt: 900.514.813-2
Servicio al ciudadano
Servicio al ciudadano
Ofertas de empleo
Preguntas frecuentes
Glosario
Respuesta a consultas y derechos de petición
Asuntos de cobros coactivo
Edictos
Carta de trato digno a la ciudadanía
Inicio | Mapa del Sitio | Glosario | PQRS | Preguntas Frecuentes | Contáctenos
Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.
DG
DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ ...
CC
Carlos Arbey Claros (No comprobado)
DIEGO ANDRES CEDEÑO HURT...
JULIETTE CAROLINA CRUZ MOLINA
EO
Erman Obando (No comprobad...
FR


38:53
Controlar
Separar
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Notas
Salas
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Grabación y transcripción
Iniciado por ti. Informe a todos de que se les está incluyendo. Directiva de privacidad
Archivo
Inicio
Insertar
Diseño de página
Fórmulas
Datos
Revisar
Vista
Iniciar sesión
Compartir
Pegar
Cortar
Copiar
Copiar formato
Portapapeles
Calibri
Fuente
Ajustar texto
Combinar y centrar
General
Número
Formato condicional
Dar formato como tabla
Neutral
Cálculo
Hipervínculo
Hipervínculo...
Estilos
Insertar
Eliminar
Formato
Celdas
Autosuma
Rellenar
Borrar
Ordenar y filtrar
Buscar y seleccionar
Modificar
C304
ADECUACIÓN DE CANCHA, GRADERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO MARTHA LUCIA LOTERO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO.
consolidado 2025
DG
DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ ...
CC
Carlos Arbey Claros (No comprobado)
DIEGO ANDRES CEDEÑO HURT...
JULIETTE CAROLINA CRUZ MOLINA
EO
Erman Obando (No comprobad...
FR

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO ALCALDE (E) CARLOS ARBEY CLAROS CABRERA CC 7.728.289 Y CONTADOR PÚBLICO BRYAN ANDRES VALENCIA ROA CC 1.117.530.134 TP 270703-T

CERTIFICA QUE

El **MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO**, identificado con Nit No. 891.200.513-8, ha cumplido con los pagos de los aportes parafiscales y seguridad social, correspondientes a la nómina de los últimos seis meses; Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto de 2025, de todos sus empleados vinculados. Se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Los Fondos de Pensiones, Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, La Caja de Compensación Familiar, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y FIC.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

Bryan Andrés Valencia Roa
CONTADOR PÚBLICO
ESP. GERENCIA TRIBUTARIA
T.P. 270703-T

CARLOS ARBEY CLAROS CABRERA
CC 7.728.289 Neiva
ALCALDE (E) MUNICIPIO LEGUIZAMO
RES. 084 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2025

BRYAN ANDRES VALENCIA ROA
CC 1.117.530.134 Florencia
CONTADOR PUBLICO
TP 270703-T

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 3 E C 6 0 8 A A 6 4 8 D E 1 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Municipio Leguizamo

Que el contador público **BRYAN ANDRES VALENCIA ROA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1117530134 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 270703-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

270703-T



BRYAN ANDRES
VALENCIA ROA
C.C. 1117630134
RES. INSCRIPCION 818 DEL 19/05/2020
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

Municipio Legalizado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner

ACTA No. 4					
CONVENIO	Convenio Interadministrativo 005 del 2025.	**MODALIDAD**			
FECHA	22 de septiembre de 2025	**PRESENCIAL**		**VIRTUAL**	X
OBJETO	Revisión de Primer Informe de Ejecución - Aprobación de Requisitos Para el Primer Desembolso.				

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del cuórum.
2. Revisión del Primer Informe Mensual.
3. Revisión de Soportes Requeridos para el Primer Desembolso.
4. Verificación del Estado Actual de los Proceso de Contratación Derivada.
5. Varios.

ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD / CARGO	MIEMBRO o INVITADO
Carlos Arbey Claros	Alcaldía de Puerto Leguizamo – Secretario de Gobierno	Miembro
Juliette Carolina Cruz Molina	Ministerio de Relaciones Exteriores – Supervisora y Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo Fronterizo.	Miembro
Francy Rivera Burbano	Ministerio de Relaciones Exteriores – Asesora y Apoyo a la Supervisión del GIT de Desarrollo Fronterizo.	Invitado
Simón Pantoja	Alcaldía de Puerto Leguizamo – Jefe de Proyectos de la Secretaría de Gobierno.	Invitado
Erman Obando Quiñonez	Alcaldía de Puerto Leguizamo - Profesional especializado de la Oficina de Contratación.	Invitado
Jhon Jairo Lizcano	Alcaldía de Puerto Leguizamo - Secretario de Obras e Infraestructura.	Invitado

Elaboró	Giovanna Vásquez

FV: XX/XX/XXXX

Powered by CamScanner

Diego Cedeño	Ministerio de Relaciones Exteriores – Contratista - Ingeniero Civil del GIT de Desarrollo Fronterizo.	Invitado
Diego Rodriguez	Ministerio de Relaciones Exteriores – Enlace para Nariño y Putumayo del GIT de Desarrollo Fronterizo.	Invitado

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

TEMAS	RESULTADOS
1. Verificación de Cuórum.	Se confirmó que como miembros del comité técnico se encuentran en la reunión, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores Juliette Carolina Cruz Molina del GIT de Desarrollo Fronterizo y por parte de la alcaldía de Puerto Leguizamo se encuentra Carlos al Arbey Claros Secretario de Gobierno. Como invitados, asisten por parte del municipio; Simón Pantoja, Erman Obando Quiñonez, Jhon Jairo Lizcano. Por parte de Cancillería asisten como invitados y calidad de apoyo a la supervisión; Francy Viviana Rivera Rubiano, Diego Cedeño, Diego Rodriguez.
2. Revisión del primer informe mensual.	Francy Viviana Rivera Rubiano procedió a presentar el informe inicial remitido por el municipio de Puerto Leguízamo, señalando tener en cuenta las observaciones preliminares sobre aspectos relevantes que deben ser tenidos en cuenta para la presentación de este. Explicó que, el informe corresponde exclusivamente al periodo comprendido entre el 25 de julio y el 31 de agosto de 2025, por lo cual se eliminaron actividades realizadas en septiembre, ya que estas deberán ser incluidas en el informe correspondiente al siguiente mes. Indicó que el contenido del informe se centra en las actividades relacionadas con el ítem 1.1, correspondiente al proceso de contratación de obra, y el ítem 1.2, relacionado con la contratación de la interventoría, detallando los avances realizados por el municipio en cada uno de estos componentes. Comentó que el informe presentado por el municipio aún requiere ajustes, especialmente en lo relacionado con el desarrollo completo de los objetivos del convenio. Señaló que actualmente el documento sólo incluye información hasta el objetivo 2, por lo que es necesario completar el resto de los objetivos, incluyendo las observaciones respectivas y el porcentaje de ejecución correspondiente a cada uno.

Elaboró	Giovanna Vásquez

FV: XX/XX/XXXX

Powered by CamScanner

	Respecto a la ejecución financiera, recomendó que se incluya el costo total de cada actividad conforme a lo aprobado en el Comité Técnico No. 3, dejando constancia de que, a la fecha, la ejecución presupuestal se encuentra en cero. El resto de la información financiera también debe reflejarse en ceros, dado que aún no se han realizado desembolsos. En cuanto a la evidencia fotográfica, solicitó al municipio incluir imágenes relacionadas con la jornada de socialización realizada por Diego Mauricio Rodríguez Guerrero, con el fin de fortalecer el contenido del informe. En el apartado de observaciones, propuso dejar constancia de los motivos que han generado retrasos en el proceso de contratación, así como incluir una nota sobre la jornada de socialización para robustecer el análisis del periodo reportado. Además, solicitó que los soportes documentales adjuntos correspondan únicamente a los emitidos hasta el 31 de agosto, ya que aún no se cuenta con la totalidad de estos. Se dejó constancia de que las observaciones adicionales realizadas por el municipio fueron recibidas de manera incompleta e inconclusa. Finalmente, se solicitó que el informe ajustado sea remitido en formato Word, para facilitar la revisión por parte de la Coordinadora y el equipo técnico de Cancillería. Una vez consolidado el documento, se enviará al municipio en formato Word y PDF para su firma, incluyendo las observaciones del Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo Fronterizo. Se acordó que el documento ajustado deberá ser enviado a más tardar en la del 23 de septiembre de 2025, para su revisión final por parte del equipo técnico. Simón Pantoja, preguntó si respecto a si los informes mensuales que el municipio presenta a Cancillería incluyen también los comités de seguimiento, con el fin de evidenciar los avances en la ejecución del proyecto. Francy Viviana Rivera Rubiano, aclaró que el informe mensual incluye los resultados del Comité Técnico, como el que se estaba desarrollando en ese momento. Explicó que, dado que hasta la fecha de corte (31 de agosto de 2025) no se ha ejecutado presupuesto, el contenido del informe es de carácter administrativo y básico. Sin embargo, una vez se adjudiquen los procesos de obra e interventoría, cada informe deberá incluir los reportes de las empresas contratadas, tanto de obra como de interventoría, quienes deberán presentar sus avances mensuales. A medida que se inicie la ejecución, los informes se robustecen con observaciones detalladas, registros fotográficos y reportes específicos de cada actividad desarrollada durante el mes y hasta la fecha del comité correspondiente.

Elaboró	Giovanna Vásquez

FV: XX/XX/XXXX

Powered by CamScanner

	Francy Viviana Rivera Rubiano, informó la validación de los requisitos necesarios para el primer desembolso, el cual debe ser gestionado por el municipio de Puerto Leguízamo. Indicó que, dentro de los soportes requeridos, se encuentra el acto administrativo de incorporación de los recursos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores al presupuesto municipal, documento que fue remitido el 19 de septiembre y se encuentra disponible para revisión. Procedió a revisar el Decreto No. 081 del 17 de septiembre de 2025, mediante el cual se formaliza la incorporación de los recursos asignados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores al presupuesto del municipio de Puerto Leguízamo. Explicó que, según el Artículo Primero, se crea un nuevo rubro presupuestal dentro del presupuesto general de ingresos del municipio para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, con el respectivo desglose de cuentas y códigos.
3. Revisión de soportes documentales requeridos para el primer desembolso.	En el Artículo Segundo, se realiza una adición al presupuesto general de ingresos del municipio por un valor de $295.871.869, correspondiente a los recursos asignados por el Fondo Rotatorio para el proyecto. Esta adición se realiza al Acuerdo No. 023 del 29 de noviembre de 2024, por medio del cual se expidió el presupuesto general de rentas, apropiaciones y recursos de capital del municipio para la vigencia fiscal 2025. En el Artículo Tercero establece la adición al presupuesto de gastos del municipio, reorganizando los recursos conforme al rubro designado para el proyecto. Francy Viviana Rivera Rubiano, informó que el segundo requisito en revisión corresponde a la inclusión de la contratación derivada del presente convenio en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del municipio, el cual debe estar publicado en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I. Indicó que, se recibió un archivo descargado desde SECOP en el que se identifican los rubros presupuestales asignados al proyecto. En dicho documento se evidencian tres partidas: • Una partida por $228.000.000, correspondiente a los recursos asociados por parte del municipio. • Una partida adicional correspondiente al Fondo Rotatorio. • Una partida consolidada por $524.000.000, que incluye el valor total estimado para la ejecución de la cancha y las graderías.

Elaboró	Giovanna Vásquez

FV: XX/XX/XXXX

Powered by CamScanner

	Francy Viviana Rivera Rubiano, solicitó que se proyectara el archivo recibido, y que se dejará constancia del soporte en el acta. Mencionó que el enlace al documento en SECOP no permite su apertura directa. Indicó que la validación del Plan Anual de Adquisiciones sería el último requisito pendiente para completar el proceso de revisión del primer desembolso. Señaló que, aunque el municipio ya remitió el archivo en formato Excel, es necesario que este sea enviado oficialmente por correo electrónico para dejar constancia formal. Juliette Carolina Cruz Molina, concluyó que, una vez se verifique la publicación del enlace en la plataforma oficial de SECOP I, se podrá considerar aprobado el requisito, previa revisión y validación técnica. Francy Viviana Rivera Rubiano, consultó si el municipio genera factura como parte del proceso de solicitud de desembolso. Informó que, según el Registro Único Tributario (RUT) del municipio, este sí está habilitado para generar factura, por lo que deberá emitirla como parte del proceso de cobro de los dos desembolsos previstos. Solicitó que esta gestión se realice con antelación en las plataformas correspondientes.
4. Verificar el estado actual del proceso de contratación derivada.	Francy Viviana Rivera Rubiano, se refirió a los procesos de contratación derivada del convenio, indicando que el último avance registrado fue la inclusión de los recursos en el Plan Anual de Adquisiciones, y solicitó que se compartiera nuevamente el enlace donde se visualiza el proceso con el detalle completo de los recursos asignados, tanto por parte de Cancillería como del municipio. Propuso proyectar el enlace en la sesión para verificar que los valores estén correctamente reflejados en el sistema. Solicitó compartir y proyectar en pantalla el proceso de contratación de obra, con el fin de verificar el estado actual de la contratación derivada. Recordó que el último avance registrado fue la inclusión de los recursos de Cancillería en el proceso, aspecto que había presentado dificultades en semanas anteriores debido a problemas de publicación en el portal SECOP I. Indicó que el objetivo de la revisión era confirmar que los recursos asignados por Cancillería ya se encontraban incorporados en el proceso de subcontratación, junto con los recursos del municipio. Erman Obando, informó que los inconvenientes presentados anteriormente estaban relacionados con la incorporación del valor total del presupuesto al proceso de contratación. Indicó que, con base en el decreto mencionado previamente, los recursos

Powered by CamScanner

	ya se encuentran reflejados en su totalidad y pueden ser validados en el portal SECOP I a partir del día 22 de septiembre. Según el cronograma compartido por Simón Pantoja, ese mismo día se realizaría la publicación del acto administrativo de apertura del proceso y del pliego de condiciones definitivo. Juliette Carolina Cruz Molina, consultó sobre la fecha estimada de adjudicación del proceso. Erman Obando, respondió que, conforme al cronograma, la adjudicación o declaratoria de desierto está prevista para el 16 de octubre de 2025. Juliette Carolina Cruz Molina, consultó cual fue el plazo establecido para la ejecución del contrato. Erman Obando, respondió que este se extendería hasta el 31 de diciembre de 2025. En cuanto a la fecha de inicio, explicó que la suscripción del contrato se realizaría dentro de los tres días siguientes a la adjudicación, previa aprobación de las garantías correspondientes. Jhon Jairo Lizcano, Secretario de Obras, confirmó que, desde el punto de vista técnico, los tiempos establecidos son adecuados para la ejecución de la cubierta y sus graderías. Señaló que, si el contratista cumple con los materiales y el cronograma pactado, y se realiza una supervisión rigurosa en conjunto con la interventoría, la obra podría culminar en un plazo de dos meses a dos meses y medio. Juliette Carolina Cruz Molina, recomendó que, idealmente, con corte al 15 de diciembre de 2025, se tengan finalizados los detalles del proyecto, lo que permitiría cerrar el proceso de ejecución dentro de los tiempos establecidos. Concluyó que, considerando los tiempos estimados, el contrato tendría un plazo de ejecución de aproximadamente dos meses. Con base en lo manifestado por los participantes, se concluyó que el cronograma previsto para la contratación derivada es viable, y que se continuará con el seguimiento del proceso, especialmente posterior a la selección del contratista, momento en el cual se iniciará la ejecución de la obra. Francy Viviana Rivera Rubiano, consultó sobre el estado del proceso de contratación de la interventoría, Erman Obando, respondió que, al tratarse de un proceso de mínima cuantía, se estima que será publicado a más tardar en la primera semana de octubre, y que el trámite contractual tendría una duración máxima de seis días.

Elaboró	Giovanna Vásquez

FV: XX/XX/XXXX

Powered by CamScanner

	Francy Viviana Rivera Rubiano, solicitó que, al finalizar el comité, se le remita por correo electrónico el enlace actualizado del proceso, en el cual ya se reflejen los recursos incorporados y el resto de la información solicitada en los puntos anteriores. Indicó que, con ello, se daría por finalizada la revisión de los temas principales del comité.
	Diego Andrés Cedeño Hurtado, intervino para realizar una precisión respecto al tema tratado sobre los tiempos de ejecución de la obra. Señaló que, aunque se cuenta con un plazo estimado de dos meses y medio, este es muy ajustado, por lo que recomendó tener especial cuidado en el proceso de contratación. Sugirió que se haga énfasis en la claridad de los compromisos contractuales, especialmente en lo relacionado con la disponibilidad del contratista, evitando vacíos en la ejecución. Resaltó que se trata de una obra de estructura metálica que requiere atención constante, planificación continua y una supervisión rigurosa. Advirtió que deben considerarse también los factores climáticos, que podrían afectar el desarrollo de la obra, por lo que es fundamental que estos riesgos estén debidamente mitigados desde la planeación. Concluyó que, dada la importancia del proyecto y lo ajustado del cronograma, es necesario que todos los actores involucrados mantengan una gestión eficiente y coordinada.
6. Varios.	Francy Viviana Rivera Rubiano, resaltó la importancia de tener en cuenta las recomendaciones técnicas planteadas. Enfatizó que cualquier novedad, percance o situación que se presente durante el proceso de contratación o en su ejecución posterior debe ser reportada de manera inmediata, preferiblemente por vía telefónica para agilizar la comunicación, pero también dejar constancia por correo electrónico para garantizar la trazabilidad de la información. Juliette Carolina Cruz Molina, consultó si el acto administrativo de apertura del proceso de contratación ya había sido publicado o si estaba previsto para ese mismo día. Erman Obando, confirmó que la publicación del acto de apertura y del pliego de condiciones definitivo se realizaría el 22 de septiembre, conforme al cronograma establecido. Juliette Carolina Cruz Molina, revisó el cronograma en la plataforma y preguntó si se habían presentado observaciones al pliego, considerando que este debió haberse publicado el 19 de septiembre. Erman Obando, respondió que no se presentaron observaciones, aunque sí se registraron limitaciones relacionadas con la participación de MIPYMES, las cuales

Powered by CamScanner

	fueron justificadas en el mismo acto administrativo de apertura. Añadió que cualquier ajuste relacionado con el cronograma o condiciones del proceso podrá ser abordado en las propuestas presentadas por los oferentes. Francy Viviana Rivera Rubiano, agradeció la participación de todos los asistentes al comité, reiteró que se mantiene abierta la comunicación para cualquier inquietud adicional, y solicitó el envío de la información pendiente por correo electrónico. Finalizó deseando a todos un buen día.

CONCLUSIONES

- La Alcaldía de Puerto Leguizamo incluirá las observaciones en el informe mensual y lo entregará el 23 de septiembre de 2025.
- Se aprueba primer desembolso, sujeto a verificación del enlace de la publicación en la plataforma oficial de SECOP I.
- La Alcaldía de Puerto Leguizamo informó que el proceso de contratación de obra será publicado el 22 de septiembre de 2025, y que la adjudicación está prevista para el 16 de octubre.
- La Alcaldía de Puerto Leguizamo indicó que el proceso de contratación de la interventoría, al ser de mínima cuantía, será publicado en la primera semana de octubre y tendrá una duración contractual de seis días.

COMPROMISOS

No.	COMPROMISOS	FECHA	RESPONSABLE
1	Remitir el primer informe técnico y financiero.	23 de septiembre de 2025.	Alcaldía de Puerto Leguizamo
2	Remitir oficialmente por correo electrónico los enlaces correspondientes al acto administrativo de incorporación presupuestal y al Plan Anual de Adquisiciones.	22 de septiembre de 2025.	Alcaldía de Puerto Leguizamo
3	Gestionar la publicación del proceso de interventoría.	Primera semana de octubre.	Alcaldía de Puerto Leguizamo Cancillería

ANEXOS

1. Primer informe técnico y financiero.
2. Decreto No. 081 del 17 de septiembre de 2025, por medio del cual se formaliza la incorporación de los recursos del Fondo Rotatorio al presupuesto del municipio.
3. Plan Anual de Adquisiciones.
4. Enlace del proceso de Contratación Derivada.

Elaboró	Giovanna Vásquez

FV: XX/XX/XXXX

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Firma miembro Comité Técnico
Nombre: Carlos Arbey Clavos
Entidad: Alcaldía de Puerto Leguizamo

Firma miembro Comité Técnico
Nombre: Juliette Carolina Cruz Molina
Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma de Invitado
Nombre: Francy Rivera Burbano
Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma del Invitado
Nombre: Diego Andrés Cedeño Hurtado
Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma del Invitado
Nombre: Jhon Jairo Lizcano
Entidad: Alcaldía de Puerto Leguizamo

Firma del Invitado
Nombre: Simón Pantoja
Entidad: Alcaldía de Puerto Leguizamo

Firma del Invitado
Nombre: Erman Obando Quiñonez
Entidad: Alcaldía de Puerto Leguizamo

Firma del Invitado
Nombre: Diego Rodriguez Guerrero
Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios actuará bajo la calidad de Responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. La información aquí registrada tiene como finalidad dejar evidencia de la reunión en la que usted participó.

El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sus datos personales pueden ser transmitidos y/o transferidos a nivel nacional y/o internacional. Más información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co

Elaboró	Glovanna Vásquez	FV: XX/XX/XXXX

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8912005138, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS - CORRIENTES, número 3-793-50-05004-1, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en PUERTO LEGUIZAMO, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025, con destino a: AL INTERESADO

Banco Agrario de Colombia
Of. Puerto Leguizamo - P/mayo

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

ALCALDÍA DE LEGUIZAMO

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FEV16
Fecha y Hora de Generación: 2025-09-25 17:37:56
Fecha validación: 2025-09-25 17:42:58-05:00

Nº Resolución: 18764083298250 **Prefijo:** FEV **Consecutivo:** 1 hasta 50 **Fecha:** 2024-11-13 **hasta** 2026-11-13

Datos del Emisor	Datos del Adquirente
Razón social/Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO **NIT:** 891200513-8 **Actividad Económica:** 8412 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** CL 6 2 125 BRR EL CENTRO - PUERTO LEGUÍZAMO - Putumayo - CO **Teléfonos:** **E-mail:** secretariahacienda@puertoleguizamo-putumayo.gov.co	**Razón social/Nombre:** FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES **NIT:** 860511071-6 **Dirección:** - - - **E-mail:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	100	1.00	94	Servicio - 1 PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 005-2025	147,935,934.50	IVA 0.00	0.00		147,935,934.50
Total Items		1							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA : 0.00%	147,935,934.50	0.00

Totales	
SUBTOTAL:	147,935,934.50
TOTAL Base Imponible:	147,935,934.50
IVA	0.00
TOTAL:	147,935,934.50
TOTAL en letras: Ciento Cuarenta Y Siete Millones Novecientos Treinta Y Cinco Mil Novecientos Treinta Y Cuatro Con Cincuenta COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Información Adicional

#$11-02-00;CONVENIO005-2025; juliette.cruz@cancilleria.gov.co#$

Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Transferencia Débito Interbancario		0						